

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3/ HOJA N.º 1/3/  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/7881

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 99 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 26 AGO. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 242, de fecha 11AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 50 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Pastores Unidos en Intercesión por Chile” organizada por don Christian Llanquihuen Lemunao, a realizarse el día 27AGO2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Pastores Unidos en Intercesión por Chile”* organizada por don Christian Llanquihuen Lemunao, a realizarse el día 27AGO2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observan.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

No se Observan.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Edward Slater Escanilla.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No se propone.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No se propone.
- e) Otros: Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis a la solicitud realizada por parte de **Christian Llanquihuen Lemunao**, cédula de Identidad N° 13.731.109-7, domiciliado en calle Chivilcan Km. 2, sector Pedro de Valdivia de Temuco, correo electrónico, [cristianllanquihuen3@gmail.com](mailto:cristianllanquihuen3@gmail.com), teléfono N° +56 9 34232376, se estima, que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

NRO. 50/.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: EVANGELIO.
b) Fecha de inicio	: 27.08.2022.
c) Fecha de Termino	: 27.08.2022.
d) Hora de inicio	: 09:00 horas.
e) Hora de término	: 16:00 horas.
f) Duración de la actividad	: 07 horas.
g) Cantidad de participantes	: 200 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	: Christian Llanquihuen Lemunao, cédula de Identidad N° 13.731.109-7, domiciliado en sector Chivilcan Km. 2 sector Pedro de Valdivia de Temuco, correo: <a href="mailto:cristianllanquihuen3@gmail.com">cristianllanquihuen3@gmail.com</a> , teléfono N° +56 9 34232376.
i) Fecha ingreso solicitud	: 26.08.2022.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Lugar de la Actividad	: Plaza Manuel Recabarren, ubicado en Avenida Arturo Prat Nro. 969, de Temuco.
b) Actividades a realizar	: Actividad Evangélica.
c) Oradores	: Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	: Lugar de la actividad.
e) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad evangélica organizada por don Christian Llanquihuen Lemunao, presidente de la agrupación de pastores unidos en intercesión por Chile, que se llevará a efecto el día 27.08.2022, desde las 09:00 a las 16:00 horas.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

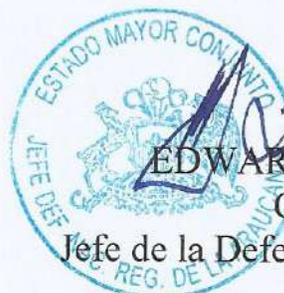
Organizadores de la actividad y público en general.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



*Edward Slater Escanilla*  
EDWARD SLATER/ESCANILLA  
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Christian Llanquihuen Lemunao
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR